

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento e Infraestructuras

**6128 Resolución de 23 de junio de 2016 de la Secretaria General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por la que se dispone la publicación de la "II Addenda al convenio de colaboración suscrito con fecha 31 de octubre de 2014 entre el Ayuntamiento de Lorca y la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio para la colaboración técnica en la renovación urbana de diversos barrios afectados por el sismo de 2011".**

Con el fin de dar publicidad a la "II Addenda al convenio de colaboración suscrito con fecha 31 de octubre de 2014 entre el Ayuntamiento de Lorca y la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio para la colaboración técnica en la renovación urbana de diversos barrios afectados por el sismo de 2011", suscrito el 17 de febrero de 2016 y, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 6.5 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en el artículo 14 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional,

#### **Resuelvo:**

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del texto del "II Addenda al convenio de colaboración suscrito con fecha 31 de octubre de 2014 entre el Ayuntamiento de Lorca y la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio "para la colaboración técnica en la renovación urbana de diversos barrios afectados por el sismo de 2011", que se inserta como Anexo.

Murcia, 23 de junio de 2016.—La Secretaria General, M.<sup>a</sup> Yolanda Muñoz Gómez.

En Murcia a 17 de febrero de 2016.

#### **Reunidos**

De una parte, el Excmo. Sr. doña Francisco Martín Bernabé Pérez, Consejero de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, expresamente autorizado para la firma de este Convenio por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 11 de noviembre de 2015.

Y de otra parte, el Ilmo. Sr. don Francisco Jódar Alonso, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, expresamente autorizado para la firma de este Convenio por Acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 30 de octubre de 2015.

Ambas partes se reconocen mutuamente, con el carácter en que intervienen, capacidad legal para formalizar el presente convenio, y a tal efecto

### Exponen

Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, y el Ayuntamiento de Lorca suscribieron, el día 31 de octubre de 2014, un Convenio de Colaboración que tenía por objeto articular la colaboración entre ambas Administraciones Públicas para la colaboración técnica en la renovación urbana de diversos barrios afectados por el seísmo de 2011.

Este Convenio fue objeto de una I Addenda que incluyó, entre las actuaciones a realizar, la Renovación urbana del Barrio Virgen de las Huertas-Santa Quiteria, Renovación urbana del Barrio Cristo Rey- La Salud.

Posteriormente, por Convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Lorca el día 27 de mayo de 2015, se encomendó la ejecución de las actuaciones de Barrio Virgen de las Huertas-Santa Quiteria, Renovación de la Calle Eulogio Periago y Renovación de la Calle Abellaneda y Barrio de San Cristóbal al Ayuntamiento de Lorca.

Asimismo, estando previsto que el Ayuntamiento de Lorca se haga cargo de la actuación de Renovación de la Avenida Juan Carlos I y espacios adyacentes resulta preciso modificar, mediante la correspondiente Addenda, el Convenio suscrito el 31 de octubre de 2014.

Y a tal fin, por la concurrencia de la voluntad de ambas partes, formalizan la presente Addenda al Convenio suscrito el 31 de octubre de 2014, al amparo de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 7/83, citada y artículos 77 a 80 de la Ley 6/88, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia, así como el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de las Administración Regional de Murcia con arreglo a las siguientes

### Estipulaciones

#### **Primera.- Objeto de la addenda.**

La presente Addenda tiene por objeto modificar la estipulación primera del Convenio suscrito el 31 de octubre de 2014, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Lorca para articular la colaboración del Ayuntamiento de Lorca en la ejecución por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de diversa actuaciones, sustituyéndola a todos los efectos.

La citada estipulación queda redactada de la siguiente manera:

"A) Estipulación primera: Objeto del convenio

El presente Convenio tiene por objeto articular la colaboración del Ayuntamiento de Lorca en la ejecución por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de las siguientes actuaciones cuya tramitación se iniciará a partir del ejercicio presupuestario 2014:

- 1.- Renovación de la Avenida de Santa Clara.
- 2.- Renovación de la Avenida Europa y espacios adyacentes.
- 3.- Renovación de la Alameda de Cervantes.
- 4.- Renovación de la urbanización del Barrio de los Ángeles y Apolonia.
- 5.- Renovación urbana del Barrio Cristo Rey-La Salud.

**Segunda.- Obligaciones de las partes.**

El resto de estipulaciones establecidas en el Convenio de 31 de octubre de 2014, modificado por Addenda de 9 de diciembre de 2014, continúan estando vigentes en los mismos términos.

**Tercera.- Aceptación y firma.**

Las partes otorgantes, en la respectiva representación que ostentan, aceptan el contenido de las anteriores estipulaciones y, para constancia de ello, firman la presente Addenda en la ciudad y fecha al principio señaladas.

El Consejero de Fomento e Infraestructuras, Francisco Martín Bernabé Pérez.—  
El Alcalde del Ayuntamiento de Lorca, Francisco Jódar Alonso.

**Anexo**

- 1.- Área del Castillo.
- 2.- Barrio de San Fernando.
- 3.- Accesibilidad Barrios Altos.
- 4.- Barrio San José.
- 5.- Barrio de la Viña.
- 6.- Barrio Alfonso X.
- 7.- Barrio San Diego.